RESOLUCION JEFATURAL N° 010-2019-GORE.ICA-PETACC/JP

Ica, 23 de enero de 2019.

VISTO:

El Informe N° 017-2019-GORE-ICA-PETACC/DO, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de octubre de 2013, la Entidad suscribe el Contrato N° 010-2013 con el CONSORCIO LISCAY, a quien se le otorgara la Buena Pro del Proceso de Menor Cuantía N° 0026-2013-GORE-ICA-PETACC, derivada de la LICITACION PUBLICA N° 0002-2013-GORE/ICA/PETACC, para la ejecución de la obra "IRRIGACION LISCAY – SAN JUAN DE YANAC"; habiendo acontecido el Inicio de Ejecución de Obra el 25.10.2013 y culminado el 03.05.2018;

Que, en la Obra en mención, se han ejecutado trece (13) Adicionales de Obra, siete (07) Deductivos de obra y veinticinco (25) Ampliaciones de Plazo, aprobadas con la R.G. N° 082-2014-GORE-ICA-PETACC/GG, R.G. N° 054 y 090-2015-GORE-ICA-PETACC/GG, R.J. N° 028, 040, y 050-2015-GORE-ICA-PETACC/JP, R.J. N° 061-2016-GORE-ICA-PETACC/JP y R.J. N° 030, 044, 070, 082, 103,114, 125 Y 133-2017-GORE-ICA-PETACC/JP y R.J N° 057-2018-GORE-ICA-PETACC/JP, se aprobaron las solicitudes de ampliación de plazo N° 01, 03, 04, 05, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 28; asimismo, mediante Actas de Acuerdos de fechas: 15/02/2018, 22/02/2018, 28/02/2018, 07/03/2018, 16/03/2018, 26/03/2018, 03/04/2018, 09/04/2018, 18/04/2018 y 24/04/2018 se aprobaron las ampliaciones de plazo 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Obra "Irrigación Liscay San Juan de Yanac";

Que, con fecha 05.Junio.2018, se suscribió el Acta de Recepción de la Obra "Irrigación Liscay – San Juan de Yanac", y que posterior a ello y conforme a la normativa de contrataciones, se emite la Resolución Jefatural N° 107-2018-GORE-ICA-PETACC/JP de fecha 10.Agosto.2018, que aprobó la Liquidación del Contrato de Obra, por el importe de S/ 26'878,184.05 Incluidos IGV, con un saldo a favor del Contratista por la suma de S/ 1'472,587.71;

Que, mediante Oficio N° 222-2018-2019-CA/CR el Presidente de la Comisión Agraria del Congreso de la República, Señor Federico Pariona Galindo, traslada Ministerio de Agricultura y Riego, el memorial de fecha 10.Agosto.2018 suscrito por los comuneros del Centro Poblado de Liscay, a través del cual solicitan la intervención de las autoridades, con la finalidad que realicen una fiscalización de la obra en mención, aduciendo que la obra ha quedado inconclusa y mencionan irregularidades en los siguientes componentes: i) el canal presenta fisuras y/o grietas, y en las juntas de dilatación presenta filtraciones de agua; ii) la presa durante la ejecución no tuvo la adecuada dirección técnica, y que carece de calidad en cuanto a la dosificación de los materiales de concreto;

Que, en ese sentido la Dirección de Obras, mediante el documento del visto recomendó se designe un equipo técnico de especialistas en construcciones de obras hidráulicas de la Dirección de Obras del PETACC, conformado por la Dirección de Supervisión y Liquidación, Dirección de Estudios y la misma Dirección de Obras, para que realice la verificación ex post de la ejecución de la obra en mención, a fin de verificar posibles fallas por vicios ocultos que pudiera estar produciéndose en la infraestructura construida;

Por lo expuesto y con el visto de las Direcciones de Obras y Asesoría Jurídica; en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha - PETACC, aprobado mediante Resolución Ejecutiva N° 040-2017-GORE-ICA/GR:

SE RESUELVE:

***Artículo Primero.- DESIGNAR** el Equipo Técnico Especial, que tendrá a cargo la verificación ex post de la Obra "Irrigación Liscay – San Juan de Yanac", integrado por los siguientes funcionarios:*

- *Ing. Ruth Fanny Muñoz Bendezu — Quién la Preside*
- *Ing. José Melchor Ghezzi Hernández — Miembro*
- *Ing. Vides Gerónimo Conislla Capcha — Miembro*

***Artículo Segundo.- DISPONER** que el Equipo Técnico Especial designado en el Artículo Primero de la presente Resolución, procedan a verificar posibles fallas por vicios ocultos que pudieran estar produciéndose en la infraestructura construida.*

***Artículo Tercero.- ESTABLECER** que el Equipo Técnico Especial designado, remita a la Jefatura del PETACC, dentro del plazo de 60 días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución, un Informe Técnico detallado, sobre las fallas y/o deficiencias de corresponder y las recomendaciones como Equipo Técnico Especial.*

Artículo Cuarto.- DISPONER *que las Direcciones de Obras y Dirección de Administración otorguen las facilidades para el cabal cumplimiento del Equipo Técnico designado.*

Artículo Quinto.- NOTIFICAR *la presente Resolución a los miembros del Equipo Técnico designado en el Artículo Primero de la presente Resolución, así como a las Direcciones de Supervisión y Liquidación, Obras y Administración para su conocimiento y fines.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
CPC. Edwin Manchego Meza
JEFE DE PROYECTO ESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proy. Esp. Tambo Ccaracocha
V° B°
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA
ABOG. JOEL EDWIN AURIS PILLACA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
V°B°
Ing. Ruth F. Muñoz B.
DIRECTOR DE OBRAS
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA